

0558-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del once de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 0411-DRPP-2022 de las ocho horas con veinte minutos del veinte de octubre de dos mil veintidos, se le advirtió a la agrupación política que se encontraban pendiente de acreditación los cargos de del presidente, secretario y tesorero suplentes dos delegados territoriales suplentes, toda vez que, no era posible acreditar a las personas designadas en dicho cargos en virtud de que no cumplían con el principio de paridad de género establecido en los numerales dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del referido Reglamento, al haber designado tres mujeres, en el comité ejecutivo por lo que, deberá la agrupación política indicar a quien o quienes deseaba mantener en el puesto que fue designado y necesariamente realizar una nueva asamblea para designar el o los cargos que quedaban vacantes, asimismo, en cuanto a los delegados territoriales suplentes, , no procedía la acreditación de las señoras Angélica Patiño Obando y Lucrecia Obando Marchena, en dichos cargos, en virtud de que, dicha nomina no cumplía con el principio de paridad de género antes referido, por lo que, debería la agrupación política proceder de igual forma a lo indicado.

En fecha primero de noviembre del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó a los señores José Mario Prada Jiménez, cédula de identidad n.º 604720566, como tesorero suplente; Jorge Enrique Torres Vega, cédula de identidad n.º 601680451, como delegado territorial suplente y Angélica Patiño Obando, cédula de identidad n.º 603290372, como delegada territorial suplente, subsanando así las inconsistencias prevenidas.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110890314	ERICK ALPIZAR MENA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602020322	DUNIA JIMENEZ ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
602880682	RUDY MAX GONZALEZ BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO

604080341	BEVERLY CESPEDES ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603290372	ANGELICA PATIÑO OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
604720566	JOSE MARIO PRADA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104950954	MARIO ALBERTO PRADA TASARA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604080341	BEVERLY CESPEDES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602020322	DUNIA JIMENEZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110890314	ERICK ALPIZAR MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603890150	MARCELA DAYANA PATIÑO OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880682	RUDY MAX GONZALEZ BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603290372	ANGELICA PATIÑO OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
601680451	JORGE ENRIQUE TORRES VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: En cuanto a la designación de la señora Angélica Patiño Obando, cédula de identidad n.º 603290372, como delegada territorial suplente, tome en consideración que dicha señora ya había sido designada en ese mismo cargo en la asamblea celebrada en fecha quince de octubre del presente año.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos